



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"*

**VISTO:** La Resolución Directoral N° 000041-2024-DINADAF/IPD, de fecha 31 de enero de 2024; la Resolución Directoral N° 000156-2024-DINADAF/IPD, de fecha 11 de marzo de 2024, Oficio N° 190-2024-FPV/P, ingresado con fecha 13 de febrero de 2024, signado con el Expediente N° 0009322-2024, el Informe N° 000485-2024-GDS-DINADAF/IPD de la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 000041-2024-DINADAF/IPD, de fecha 31 de enero de 2024, se resolvió, autorizar la participación de la delegación deportiva de la Federación Peruana de Voleibol, en el evento deportivo internacional denominado "3ª ETAPA DEL CIRCUITO SUDAMERICANO DE VOLEIBOL DE PLAYA TEMPORADA 2023/2024" a realizarse del 06 al 08 de febrero de 2024, en la ciudad de COCHABAMBA – BOLIVIA;

Que, con la Resolución Directoral N° 000156-2024-DINADAF/IPD, de fecha 11 de marzo de 2024, que modifica, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 000041-2024-DINADAF/IPD, de fecha 31 de enero de 2024;

Que, con el Oficio N° 190-2024-FPV/P, INGRESADO con fecha 01 de abril de 2024, signado con el Expediente N° 0009322-2024, cursado por Federación Peruana de Voleibol, solicita la modificación de la condición económica del evento;

Que, el Informe N° 485-2024-GDS-DINADAF/IPD, de fecha 03 de abril de 2024, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, emite opinión favorable a la modificación de la Resolución Directoral, en cuanto a la condición económica de evento no subvencionado a evento subvencionado, por haber sido presupuestado el evento en la programación de la Federación;

Que, el artículo 62° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, define al deportista como la persona que practica una o más disciplinas deportivas de acuerdo a sus normas y reglamentos, mostrando un permanente espíritu de superación y manteniendo una conducta ejemplar acorde con la filosofía del deporte, quien a su vez, se encuentra protegido por Ley en la práctica de su disciplina deportiva, conforme lo señala el artículo 5° del precitado cuerpo normativo;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 002-2024-P/IPD de fecha 08 de enero de 2024, el titular de la entidad delega al Director/a de la Dirección Nacional de Deportes de Afiliados la facultad prevista en el numeral 12 del Artículo 13 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte facultándolo para autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales y el uso de los símbolos deportivos nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país;



[www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima  
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)  
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **DDXXWBI**





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"

Que, el numeral 10.3 de la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF denominada "Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG de fecha 18 de diciembre de 2018, estable la modificación de las resoluciones autoritativas por los motivos de reconfirmación de la delegación deportiva y cambio de fecha del evento deportivo;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF denominada "Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG de fecha 18 de diciembre de 2018; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la atribución delegada; y estando a lo dispuesto en la Resolución de Presidencia N° 001-2024-IPD/P de fecha 04 de enero de 2024, que designa temporalmente en el cargo de Director Nacional de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados a la persona que suscribe la presente resolución;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - **APROBAR** lo solicitado por la Federación Peruana de Voleibol, en el documento de visto signado con el Expediente N° 0009322-2024, ingresado con fecha 01 de abril de 2024

**Artículo 2°.** - **MODIFICAR**, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 000041-2024-DINADAF/IPD, de fecha 31 de enero de 2024, modificado por la Resolución Directoral N° 000156-2024-DINADAF/IPD, de fecha 11 de marzo de 2024, en los términos siguientes:

**Artículo 1°.** – **AUTORIZAR**, la participación de la delegación deportiva de la Federación Peruana de Voleibol en el evento deportivo internacional subvencionado denominado "3ª ETAPA DEL CIRCUITO SUDAMERICANO DE VOLEIBOL DE PLAYA TEMPORADA 2023/2024" a realizarse del 06 al 08 de febrero de 2024, en la ciudad de COCHABAMBA – BOLIVIA", la misma que se encuentra conformada por la siguiente delegación:

#### **DEPORTISTAS SUBVENCIONADOS:**

1. ALLCCA MERINO, LISBETH : DEPORTISTA
2. GAONA AREVALO, CLAUDIA ANDREA : DEPORTISTA

#### **OFICIALE SUBVENCIONADO:**

1. SANABRIA RODRIGUEZ, LEOBARDO JOSE : ENTRENADOR

**Artículo 3°.** – **DEJAR SUBSISTENTE** los demás extremos de Resolución Directoral N° 000041-2024-DINADAF/IPD, de fecha 31 de enero de 2024, modificado por la



[www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima  
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)  
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **DDXXWBI**





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"*

Resolución Directoral N° 000156-2024-DINADAF/IPD, de fecha 11 de marzo de 2024, a excepción del artículo que se modifica con la presente resolución.

**Artículo 4°.** - **PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte – IPD ([www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

Documento Firmado Digitalmente  
**ROMULO MADUEÑO TAPIA**  
Director Nacional de Deporte de Afiliados (e)  
Instituto Peruano del Deporte

Expediente N° 0009322-2024



[www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima  
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)  
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **DDXXWBI**

